

Comité Directivo de 24 de julio de 2024

En Madrid, siendo las 10:30 horas del día 24 de julio de 2024, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Estudio sobre el sistema universitario público de Castilla y León.

El Director de la División de Evaluación del Gasto Público presenta al Comité Directivo las líneas principales del Estudio sobre el sistema universitario público de Castilla y León, encargado por la Junta de Castilla y León, en el que analiza su marco estratégico, la organización de la docencia y el desempeño investigador.

En términos de gasto público, se evalúa una cifra aproximada de 454 M€ correspondiente a la cuantía que recibió el sistema universitario público por parte de la Junta en 2022.

A la vista de la información analizada, se constata la falta de planificación estratégica por parte de la Junta y se propone desarrollar planes estratégicos anuales que sirvan de referencia para el modelo de financiación y los planes estratégicos de las diferentes universidades de la comunidad.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

Igualmente, se detecta una amplia complejidad en las metodologías de los planes de ordenación docente de las cuatro Universidades de Castilla y León, y se plantean mejoras para simplificarlos y homogeneizar su contenido, estructura y metodología.

Se aprecia un desajuste persistente entre las plazas ofertadas en las titulaciones y su demanda y, por ello, se sugiere realizar un examen pormenorizado de los desequilibrios detectados y diseñar mecanismos de ajuste.

Por último, se constata heterogeneidad en la especialización investigadora de las universidades y se propone analizar las áreas de conocimiento de cada universidad que hayan destacado por su producción científica así como promover el uso de sus prácticas al resto de áreas.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIR^eF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Estudio sobre el sistema universitario público de Castilla y León, así como (ii) su publicación en la página web de la institución.

3. Estudio sobre la eficiencia del gasto público educativo no universitario en recursos humanos en Illes Balears.

El Director de la División de Evaluación del Gasto Público presenta al Comité Directivo las líneas principales del Estudio sobre la eficiencia del gasto público educativo no universitario en recursos humanos en Illes Balears, encargado por Consejo de Gobierno de Illes Balears.

El objetivo de este estudio es la medición de la eficiencia del sistema educativo balear no universitario, la identificación de áreas de mejora especialmente en la gestión de los recursos humanos y la elaboración de

proyecciones de gasto educativo en diferentes escenarios de política educativa.

La dinámica demográfica de Illes Balears viene presionando al alza el gasto educativo en educación no universitaria.

Además, el gasto por alumno de Illes Balears en educación no universitaria supera el promedio nacional, pero sus resultados educativos se encuentran ligeramente por debajo.

Del análisis cuantitativo comparado de la eficiencia de los centros, considerando su contexto en términos de renta, porcentaje de extranjeros y porcentaje de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, se obtienen las conclusiones que se indican a continuación.

En primer lugar, el sistema educativo balear tiene margen para mejorar su eficiencia ya que, sin comprometer los niveles de conocimiento de sus alumnos, podría reducir su ratio profesor-alumno media en un 12 %, tanto en Educación Primaria como en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

En segundo lugar, hay un mayor porcentaje de centros de ESO que de Educación Primaria que pueden mejorar su eficiencia. En concreto, un 11,8 % de los centros que imparten Educación Primaria presentan un nivel de eficiencia inferior al 70 %, mientras que en la ESO este porcentaje se sitúa en el 18,6 %.

Todos los centros ineficientes de Educación Primaria tienen titularidad pública, mientras que de los centros ineficientes de la ESO un 22 % tienen titularidad pública y un 78 % tienen titularidad privada-concertada.

En tercer lugar, cabe destacar que no se encuentran grandes diferencias de eficiencia técnica entre islas.

En cuarto lugar, los centros ineficientes podrían ajustar potencialmente su ratio profesor-alumno para mejorar su eficiencia, sin ver afectados sus resultados educativos. Abordar una política en 2024 que redujera por completo las ineficiencias identificadas en el análisis cuantitativo supondría ahorros por importe de aproximadamente 118 M€ (un 10 % del gasto total).

El análisis cuantitativo de la eficiencia se ha complementado con un análisis cualitativo, del que se han extraído elementos que podrían estar condicionando la eficiencia de los centros.

Esta evaluación muestra, además, el efecto a largo plazo de distintas alternativas que tratan de paliar las ineficiencias previamente identificadas a partir del análisis cuantitativo y cualitativo.

Tras el análisis realizado, se han identificado una serie de propuestas que podrían contribuir a mejorar la eficiencia del sistema educativo. Estas incluyen plantear periódicamente pruebas de diagnóstico estandarizadas para monitorear el progreso de los estudiantes, realizar evaluaciones de eficiencia de forma frecuente para identificar oportunidades de mejora, elaborar un índice de eficiencia de los centros educativos para evaluar su desempeño y considerar el grado de eficiencia de los centros en la asignación de docentes para garantizar una distribución equitativa de los recursos humanos. También sería recomendable implementar estrategias que permitan aprovechar las mejores prácticas de los centros más eficientes y estudiar la posibilidad de personalizar el cálculo de la asignación de recursos de apoyo para adaptarse a las necesidades específicas de cada centro.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Estudio sobre la eficiencia del gasto público educativo no universitario en recursos humanos en Illes Balears, así como (ii) su publicación en la página web de la institución una vez maquetado.

4. Advertencia pública de incumplimiento del deber de colaboración al Ayuntamiento de Maracena.

Para la elaboración del Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto 2024 de las Administraciones Públicas, con fecha 22 de mayo de 2024 y con arreglo a las facultades atribuidas por el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013, se solicitó la información pertinente a las corporaciones locales objeto de evaluación individual, dentro de las cuales se encontraba el Ayuntamiento de Maracena. Esta información debía ser enviada a la AIReF en el formulario normalizado habilitado a tal fin antes del 5 de junio. La petición remitida a la Alcaldía se envió, asimismo, a la intervención municipal en la misma fecha.

El mismo día 5 de junio se recibió solicitud de ampliación del plazo inicialmente concedido para la remisión de la información requerida, siendo concedida dicha ampliación por la AIReF, otorgando un nuevo plazo que finalizaba el 20 de junio.

Concluido el plazo concedido en la ampliación sin haber recibido respuesta del Ayuntamiento de Maracena, y estando próxima la emisión del informe citado, con fecha 4 de julio se reiteró la petición de información solicitada, estableciendo un último plazo al efecto que finalizaba el 10 de julio y advirtiendo a la Entidad de las

consecuencias del incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF.

Antes de la finalización de este último plazo se recibió en la AIReF una nueva petición de ampliación del plazo para la remisión de la información, hasta el 20 de julio. Debido a la necesidad de conciliar las dificultades alegadas por la Entidad para remitir la información y la necesidad de la AIReF de cumplir con los plazos legalmente establecidos para la emisión de su informe, se atendió parcialmente la solicitud formulada, estableciendo como fecha límite el 12 de julio, con objeto de hacer posible la evaluación de la información a incorporar en el informe que había de emitirse el 15 de julio. Estas circunstancias que sustentaban esta concesión parcial se hicieron constar en la respuesta remitida, indicando asimismo que era ya la tercera ampliación de plazo otorgada a esa Corporación. Asimismo, se reiteraron en la contestación las consecuencias del incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF.

El 13 de julio, con posterioridad al plazo límite concedido, se recibió nueva comunicación de la Corporación indicando que el lunes 15 de julio se remitiría la información solicitada, información que no fue enviada.

El 17 de julio de 2024, la AIReF emitió el Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto de las administraciones públicas sin que el Ayuntamiento de Maracena hubiera remitido información alguna, por lo que no fue posible incorporar la evaluación de ese Ayuntamiento al mismo.

A la vista de las circunstancias expuestas, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda: (i) formular advertencia pública de incumplimiento del deber de colaboración al Ayuntamiento de Maracena, en los términos previstos en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y en el artículo 6.6 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal; y (ii) publicar esta Resolución en la página web de la AIReF.

5. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

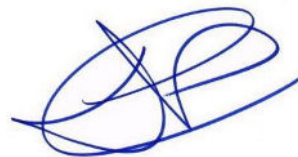
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez